REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0381

(13 MAY 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1124 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ –FIC- APERTURADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL MEDIANTE DECRETO No. 0037 DEL 13 DE ENERO DE 2024 Y PRORROGADA BAJO DECRETO No. 0183 DE JULIO DE 2024"

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Resolución 1007 del 25 de octubre del 2024, el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1289 de 2018, que modifica el Decreto 1081 de 2015 y la Resolución 320 de 2016 modificada por la Resolución 1210 de 2016 y demás disposiciones concordantes,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo atendiendo a la solicitud realizada por el departamento de Chocó, profirió la Resolución N°1124 del 15 de noviembre de 2024, donde ordenó *"Transferir al Fondo de Inversión Colectiva de Alta Liquidez de Fiduprevisora S.A., cuyo objeto es "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ –FIC- APERTURADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL MEDIANTE DECRETO No. 0037 DEL 13 DE ENERO DE 2024 Y PRORROGADA BAJO DECRETO No. 0183 DE JULIO DE 2024", recursos por valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000.000.00) para que sean administrados por el Departamento de Chocó, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-1443 del 17 de octubre de 2024".*

Que, mediante oficio del 8 de mayo de 2025 remitido a través de correo electrónico del 13 de mayo de los corrientes, la Gobernadora del Departamento de Chocó expuso lo siguiente:

"(…) De manera atenta y de conformidad con lo contenido en la Resolución 1124 del 15 de noviembre del 2024, ante lo cual el Departamento del Chocó se encuentra en el proceso de legalización de los recursos otorgados mediante el mecanismo del Fondo de Inversión Colectiva "FIC".

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1124 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ –FIC- APERTURADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL MEDIANTE DECRETO No. 0037 DEL 13 DE ENERO DE 2024 Y PRORROGADA BAJO DECRETO No. 0183 DE JULIO DE 2024"

Que al momento están suscritos 4 y ejecución 4 contratos, de conformidad con lo planteado en las líneas estratégicas y contenidos en el Plan de acción específico.

Que los contratos suscritos tienen fechas de ejecución de acuerdo a las fechas establecidas inicialmente por el acto administrativo que otorga el FIC al Departamento. Así mismo en el transcurso se han presentado demoras en los procesos de importación y transporte, lo que ha llevado a prorrogar algunos de los contratos suscritos en el marco de la declaratoria de retorno a la normalidad de conformidad con el Decreto 0022 del 06 de febrero de 2025 "POR LA CUAL SE DECLARA EL RETORNO A LA NORMALIDAD PARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ POR EL DECRETO 0037 DEL 13 DE ENERO DE 2024 Y PRORROGADO POR EL DECRETO 0183 DEL 11 DE JULIO DE 2024.

Por ende, solicitamos se estudie la viabilidad de prorrogar la resolución 1124 del 15 de noviembre del 2024, por el término de cinco (5) meses más, tiempo en el cual la administración considera prudente se podría completar la correcta ejecución y legalización de la totalidad de los recursos otorgados.

De igual manera esto nos permitiría garantizar la ejecución de los contratos y/o proyectos de manejo de los recursos, dando cumplimiento a la resolución antes mencionada de la designación del FIC (…)".

Que, una vez analizada la solicitud del Departamento del Chocó, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres como ordenadora del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estima conveniente conceder el plazo requerido por la entidad territorial para la ejecución de los recursos transferidos a través de la Resolución N° 1124 del 15 de noviembre de 2024, precisando que la administración y ejecución de los recursos es de exclusiva responsabilidad del Departamento y están sujetos al control fiscal, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 80 de la Ley 1523 de 2012 y demás disposiciones aplicables.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución N°1124 del 15 de noviembre de 2024, en el sentido de determinar el plazo para la ejecución de los recursos transferidos, que será **hasta el 13 de octubre de 2025**, según lo requerido por el departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución N°1124 del 15 de noviembre de 2024 que no han sido objeto de modificación en el presente acto, permanecen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Representante Legal del Departamento del Chocó o quien haga sus veces, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2021 Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo-CPACA artículos 66,67,68

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°1124 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA TRANSFERENCIA ECONÓMICA DIRECTA HACIA EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA DE ALTA LIQUIDEZ –FIC- APERTURADO PARA EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ COMO APOYO SUBSIDIARIO Y COMPLEMENTARIO ATENDIENDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO EN VIRTUD DE LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL MEDIANTE DECRETO No. 0037 DEL 13 DE ENERO DE 2024 Y PRORROGADA BAJO DECRETO No. 0183 DE JULIO DE 2024"

y 69 "deber de notificación de los actos administrativos de carácter particular y concreto", "notificación personal", "citaciones para notificación personal" y "notificación por aviso.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto procede únicamente el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el Subdirector General de la Unidad Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres (UNGRD) en los términos y oportunidad que establecen los artículos 76 y 77 de la ley 1437 de 2011. Para la recepción de recursos se habilita el correo electrónico: correspondencia@gestiondelriesgo.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 13 MAY 2025

RAFAEL ENRIQUE CRUZ RODRÍGUEZ
Subdirector General UNGRD
Ordenador del Gasto FNGRD
Resolución 1007 del 25/10/2024

Revisó Componente Jurídico: Gilbert Niño / Contratista FNGRD
Elaboró Componente Técnico: Mario Lemus / Profesional Especializado – SMD
Elaboró componente Técnico: Omar Torrijos Cadena / Contratista - FNGRD - SMD

Revisó: José Luis Angarita/ Contratista SG
Adolfo José Mantilla Espinosa / Asesor SDG.
Michael Oyuela Vargas /Secretario General UNGRD
Paulina Hernández / Coordinadora GAFC.